

ADDENDUM (Primera)

Entre, **Fundación Canaria para la Acción Exterior en Venezuela, (FUCAEX)** RIF N° J-29709020-7, representada en este acto por el ciudadano José W. Montesdeoca Rodríguez, en calidad de representante legal de la Fundación Canaria para la Acción Exterior y por el **Hogar Canario Venezolano de Coro**, representado por el ciudadano D. Humberto José Botín Martín con cédula número V-17.9244844 en calidad de presidente de dicha entidad y domiciliado en Santa Ana de Coro . Se ha convenido en establecer, la presente adenda, en base al Convenio de Colaboración firmado entre la entidad Canaria en el exterior **Hogar Canario Venezolano de Coro** y la **Fundación Canaria para la Acción Exterior en Venezuela**, con fecha 01/02/2022 para la habilitación de una dependencia en la entidad, así como la contratación de una persona para prestar ayuda, asistencia e información a los canarios residentes en el territorio de su sede, en los términos siguientes:

UNICA:

Fijar la cantidad mensual que la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Venezuela abonará a la Entidad por la prestación de estos servicios, en **CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)** mensuales durante el año 2.023, los cuales se harán efectivo en moneda local (Bolívares)

Motivado por las características propia de la economía venezolana, la Fundación Canaria para la Acción Exterior, realizará los pagos los días 25 de cada mes, tomado como referencia la tasa de cambio emitida por el Banco Central de Venezuela en dicho día, con el único fin de no depreciar el poder adquisitivo del personal.

En Caracas, al 20/01/2023



Por el Hogar Canario Venezolano
de Coro

HOGAR CANARIO VENEZOLANO
Fdo. Humberto J. Botín Martín
DE CORO
R.I.F.: J-08319228-O
CORO - ESTADO FALCÓN
VENEZUELA



Por la Fundación Canaria para la
Acción exterior FUCAEX

Fdo.- José W. Montesdeoca Rguez.